

Consejo, Justicia, Regim.^{to} y Diputados el Comunal
de esta Villa, q. el dho. firmaron, estando juntos, y
organizados en la Sala Capitular como lo han de ser y
costumbre, asistidos, y con intervencion del Sr. Alcalde
de Penitencia: Dixerun: Que mediante en el día de
treze y quaxto del proximo mes pasado se hizo el
on de Maestradomo Depositario del Lugar de y de
esta dha. Villa, y hace pocos de hora de
Diputado Interventor q. le acompañe y viva en
empleo hasta fin de Junio del año inmediato
en Arona de Sicilia, y de las dhas. y en
viva en D. Pelayo de la Cruz Jimenez
de esta dha. Villa la inteligencia y demas circun-
stancias q. se requirieron para excoer dho. Em-
pleo; des luego de una conformidad recibida
y nombraron por tal Diputado Interventor de
dho. Lugar al nominado D. Pelayo, q. actuó
en el día 15 de Mayo de este año, al q. se le
reza, para su aceptación, y juram.^{to} por lo q. se
ta a este presente año, y desde la posesion en
la forma acostumbrada, en conformidad y con-
arreglo de lo prevenido en la dha. Instrucion de
to del Reino: No firmaron sus verd. señores
fue

D. Diego Juan de
Thorne

